



# CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

# Normativa Legal



- Artículo 11, letra a) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece: “(...) *La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial tendrá como entre rector al Ministerio de Defensa (...) en el ámbito de su responsabilidad y competencia. Corresponde a las Fuerzas Armadas su ejecución para cumplir con su misión fundamental de defensa de la soberanía e integridad territorial (...)*”
- Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, manifiesta que: “(...) *Son órganos de la Defensa Nacional: (...) c) El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d) Las Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; g) Las entidades adscritas, dependientes y de apoyo (...)*”
- Mediante Acuerdo Ministerial 223 de 18 de julio d 2014, publicado en Orden General Ministerial No 140 la Ministra de Defensa Nacional, subroga sus funciones al señor Carlos Larrea Dávila, Viceministro de Defensa del 21 de julio al 1 de agosto de 2014. En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 154 numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador; y artículo 10 literal b) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional; en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. Resuelve expedir el presente CÓDIGO DE ÉTICA.

# Introducción



- Es importante que las sociedades compartan y practiquen los mismos principios, valores y virtudes, en beneficio de la seguridad, defensa, desarrollo y pervivencia del Estado. La vigilancia y apego a los principios, valores y virtudes, por parte de los servidores públicos, es el soporte principal para el óptimo cumplimiento de la misión y tareas del Ministerio de Defensa Nacional. El presente Código de Ética, declara un conjunto de principios, valores y virtudes que la institución establece como ejes generales de la conducta y proceder de todos sus integrantes.



## Objetivo

- Dictar una guía de conducta general para las servidoras y los servidores públicos de la Institución, mediante la práctica de principios, valores y virtudes originados en los deberes constitucionales y legales

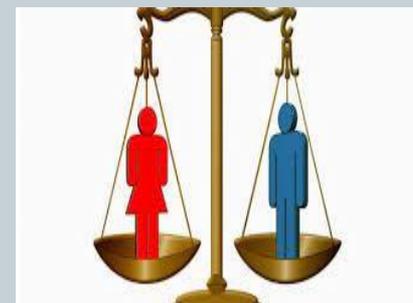
## Ámbito de aplicación

- Servidoras y servidores públicos, trabajadoras y trabajadores, con nombramiento temporal o permanente, con contratos ocasionales, honorarios profesionales, que desempeñen funciones dentro del Ministerio de Defensa Nacional.

# Principios Fundamentales



- a) **Inclusión o no discriminación:** El Ministerio de Defensa Nacional garantiza a todo su personal, el efectivo goce de los derechos y garantías establecidas en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
- b) **Igualdad:** Todas las/los servidoras/es públicos gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin ser discriminadas.
- c) **Rendición de cuentas:** La institución a través de sus funcionarios informará, de forma clara y completa, su accionar a la ciudadanía.
- d) **Administración pública:** El Ministerio de Defensa Nacional actúa bajo los preceptos de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, transparencia y evaluación.



# Principios Institucionales

- a) **Transparencia:** Todas las/los servidoras/es públicos deben poner a disposición y acceso oportuno de la ciudadanía toda la información, que no se encuentre clasificada, acorde a lo establecido en la ley.
- b) **Solidaridad:** Todas las/los servidoras/es públicos del Ministerio de Defensa Nacional se interesarán por los demás, brindarán su ayuda de manera efectiva a sus compañeros cuando estos así lo requieran y unirán sus esfuerzos para cumplir con las metas y objetivos institucionales.
- c) **Colaboración:** Todas las/los servidoras/es públicos deben reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo y juntar sus esfuerzos, conocimientos y experiencias para el cabal cumplimiento de la misión institucional.
- d) **Efectividad:** Todas las/los servidoras/es públicos deben actuar con rectitud y honestidad, prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía a fin a fin de solucionar sus problemas en forma expedita y oportuna.



# Valores Institucionales



- a. **Disciplina:** Contemplada como la observancia estricta de la Constitución, leyes, reglamentos y normativa vigente, sobre la base del respeto a la jerarquía.
- b. **Honor:** Es el valor que se basa en el propio respeto e impulsa el cumplimiento del deber, mediante la práctica de la honradez y la correcta actuación
- c. **Lealtad:** Es el valor que permite un ambiente de confianza entre los miembros de la Institución, como máxima expresión de la buena fe y el interés por los demás



# Valores de los Servidores Públicos



- a. **Integridad:** Proceder y actuar con coherencia entre lo que se dice y se hace, cultivando el respeto a la verdad.
- b. **Honestidad:** Es la transparencia en la gestión, que se refleja en el cuidado de los bienes entregados para su administración y custodia.
- c. **Valentía:** Es la decisión para ejecutar una acción extraordinaria que se alimenta y asocia con sentimientos nobles como el heroísmo y coraje.
- d. **Perseverancia:** Es la constancia y entereza para desarrollar actividades y conseguir lo que se propone.
- e. **Justicia:** Es la capacidad del servidor público para otorgar y reconocer lo que a cada quien le corresponde; es un valor que impide cometer abusos y juzgar a los demás a través de la manera propia de mirar la vida.



# Virtudes



- a. **Responsabilidad:** Es la actitud de aceptación de las consecuencias de los actos realizados.
- b. **Espíritu de Cuerpo:** Es el apoyo a la superación común y vínculo de solidaridad, generando un ambiente de confraternidad en la institución.
- c. **Sobriedad:** Moderación en el comportamiento personal, manifestando auto control y paciencia.
- d. **Prudencia:** Es la virtud que, distinguiendo entre lo bueno y lo malo, permite ejecutar una acción compatible con la naturaleza de cada ocasión.
- e. **Iniciativa:** Es proponer soluciones factibles a problemas y situaciones no previstas.
- f. **Patriotismo:** Es el amor a la Patria, su gente y su cultura a través del respeto a la Constitución, leyes y normas vigentes y la disposición al sacrificio en defensa de sus intereses.
- g. **Liderazgo:** Capacidad de motivar con el ejemplo, con el propósito de comprometer la disposición humana en el cumplimiento del deber.





# **COMPROMISO Y CONDUCTA ESPERADA**

# AUTORIDADES INSTITUCIONALES



Toda autoridad se compromete:

1. Liderar mediante el ejemplo.
2. Intervenir en la solución de conflictos.
3. Transparentar permanentemente la gestión.
4. Promocionar las conductas plasmadas en el Código de Ética.
5. Difundir el contenido del Código de Ética.
6. Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República, las leyes, reglamentos, códigos, estatutos, mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción.
7. Asegurar la entrega de información pública oportuna, completa, veraz, confiable y comprensible para los usuarios, respetando la confidencialidad, la reserva o el sigilo.

# DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS



Toda servidora y servidor público se compromete:

1. Asumir la responsabilidad de conocer, cumplir y aplicar el Código de Ética.
2. Conocer y aplicar la Constitución de la República, las leyes, reglamentos y normativa vigente.
3. Abstenerse de usar su cargo, autoridad e influencia para obtener beneficios.
4. Respetar el tiempo de los demás, siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados.
5. Manejar la información pública a la cual se tiene acceso de forma responsable y honesta.
6. Manejar de forma responsable, los recursos y bienes del Estado; para los propósitos que han sido destinados

